OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

2309

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2018, del Director de Servicios del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se delega en la Viceconsejera de Administración y Servicios Generales del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, la contratación del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión, suministro de gas natural, y los servicios de telecomunicaciones referidos a telefonía fija e Internet en los centros administrativos y judiciales dependientes del Departamento de Trabajo y Justicia.

En virtud del artículo 15 y 17 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, por el que se aprueba el régimen de la contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y del artículo 19.d) del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, corresponde a la Viceconsejería de Administración y Servicios Generales la contratación en el ámbito de la gestión unificada y los inmuebles declarados de gestión unificada.

Por su parte, el artículo 20 del citado Decreto 116/2016, prevé que los suministros, obras y servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, podrán ser declarados de contratación centralizada.

Desde hace unos cuantos años se viene realizando la contratación de manera centralizada del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión y del suministro de gas natural de los edificios de gestión unificada, así como de los servicios de telecomunicaciones en la red corporativa, de competencia de la Viceconsejería de Administración y Servicios Generales, junto con los de los edificios adscritos al resto de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos o Sociedades Públicas así como de otros Entes que siendo sector público no forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, contribuyendo así a la mejora de la gestión de los servicios así como a la racionalización del gasto público.

Actualmente, y con la previsión de la futura aprobación de un Decreto de declaración de compra centralizada de la contratación de los suministros de energía eléctrica y gas, así como del proceso de convergencia en materia de telecomunicaciones, la fórmula apropiada para llevar a cabo de manera centralizada la contratación, es la prevista para las delegaciones de competencia en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone lo siguiente:

«1.– Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes,... ».

Es por ello que, en virtud de las competencias que Decreto 84/2017 de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia me atribuye entre las que se encuentra la condición de ser órgano de contratación del departamento.

RESUELVO:

I.– Delegar en la Viceconsejera de Administración y Servicios Generales la competencia para la contratación para el año 2019 y hasta tanto entre en vigor el contrato que resulte del procedimiento de compra centralizada consecuencia del futuro Decreto de declaración de compra centralizada, del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión y el suministro de gas natural en los edificios que se señalan en los Anexos I y II.

II.– Delegar en la Viceconsejera de Administración y Servicios Generales la competencia para la contratación para los años 2019 y 2020 (prorrogable por un año más), de los servicios de telecomunicaciones referidos a telefonía fija, comunicaciones móviles e Internet en los edificios que se señalan en el Anexo III.

III.– La delegación se extenderá a las siguientes materias previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que sean de aplicación al contrato:

– Preparación del contrato (Libro II Título I Capítulo I sección 1.ª).

– Adjudicación del contrato (Libro II, Título I, Capítulo I sección 2.ª).

– Prerrogativas de la Administración, modificación, extinción, cesión y subcontratación (Libro II Título I, Capítulo I sección 3.ª

– Formalización del contrato (Libro II, Título I Capítulo I).

Y con carácter especial lo previsto para el contrato de suministro en el Libro II Título II Capítulo IV

IV.– El resto de las competencias que corresponden al órgano de contratación, y en particular la facultad de dar la conformidad a la ejecución de los servicios prestados y ordenar el abono de los mismos, permanecerán en el órgano delegante.

V.– La presente delegación se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de abril de 2018.

El Director de Servicios,
JUAN IGNACIO URRESOLA ARECHABALA.

ANEXO I

EDIFICIOS INCLUIDOS EN LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Dirección del suministro	Localidad	CUPS
Pedro Ibarretxe, 1 bajo	Bilbao	ES 0021 0000 0970 9715 KD
Bide Onera, 4 bajo	Barakaldo	ES 0021 0000 0942 2637 MV
Buenos Aires, 6 bajo	Bilbao	ES 0021 0000 0953 2793 BA
Foruak, 10 bajo	Getxo	ES 0021 0000 1716 3645 NF
Avda. Gasteiz, 18 bajo	Vitoria-Gasteiz	ES 0021 0000 0009 1306 SQ
Duque de Mandas, 2 bajo	San Sebastián	ES 0021 0000 1063 7340 XK
San Martín kalea, 41 bajo	San Sebastián	ES 0021 0000 0342 7071 XE
c/Ibañez de Bilbao, 3 bajo 1	Bilbao	ES 0021 0000 0957 8802 XN
c/ La Estación, 1 bajo 1	Balmaseda	ES 0021 0000 0999 6524 WP
c/ Angel Allende Salazar, 9	Gernika-Lumo	ES 0021 0000 0982 5834 XR
c/ Foruak, 10 bajo	Getxo	ES 0021 0000 0978 8252 DR
Plza Ezkurdi, 9 bajo	Durango	ES 0021 0000 0972 4288 BT
San Pedro kalea, 1 bajo 2	Bergara	ES 0021 0000 0347 4138 XP
Aranburu Auzoa, 10 - 1	Zumarraga	ES 0021 0000 0351 1525 WC
Juan Gisasola kalea, 1 - D, Bajo D	Eibar	ES 0021 0000 0318 4578 RH
Euskalherria Auzunea, 30 bajo 1	Azpeitia	ES 0021 0000 0315 3230 HL
Iparralde Hiribidea, 9 bajo 2	Irun	ES 0021 0000 0324 7201 XN
San Juan kalea, 6	Tolosa	ES 0411 0000 0001 0653 JB
c/ Elexondo, 31 bajo 1	Amurrio	ES 0021 0000 0000 3022 Hy
Kareaga, 75 6B	Barakaldo	ES 0021 0000 1341 6900 LP

ANEXO II

EDIFICIOS INCLUIDOS EN LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE GAS NATURAL

Dirección suministro	Localidad	CUPS
c/ La Estación, 1	Balmaseda	ES02 1000 0000 0963 37KY
c/ Pedro Ibarretxe, s/n	Bilbao	ES02 1100 0000 1700 92JJ
c/ Foruak, 10 bajo	Getxo	ES 0229 1000 1077 2090 PA
Plaza Ariznoa, s/n	Bergara	ES02 1000 0000 0720 47TG
Euskalerria auzunea, 30	Azpeitia	ES02 2910 0001 2934 48FY
c/ San Martín, 41 bajo	San Sebastián	ES02 2913 0000 7812 20RJ
c/ Elexondo,31	Amurrio	ES02 1000 0000 0843 48YT
Avda. Gasteiz, 18 bajo	Vitoria-Gasteiz	ES02 1200 0000 3172 31EB

ANEXO III

EDIFICIOS INCLUIDOS EN LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Edificio	Localidad
c/ La Estación, 1 bajo 1	Balmaseda
c/ Angel Allende Salazar, 9	Gernika-Lumo
Plza Ezkurdi, 9 bajo	Durango
San Pedro kalea, 1 bajo 2	Bergara
Juan Gisasola kalea, 1 - D, Bajo D	Eibar
Euskalherria Auzunea, 30 bajo 1	Azpeitia
Iparralde Hiribidea, 9 bajo 2	Irun
San Juan kalea, 6	Tolosa
c/ Elexondo, 31 bajo 1	Amurrio
Pedro Ibarretxe, 1 bajo	Bilbao
Foruak, 10	Getxo
Bide Onera, 4 bajo	Barakaldo
Buenos Aires, 6 bajo	Bilbao
Avda. Gasteiz, 18 bajo	Vitoria-Gasteiz
Duque de Mandas, 2 bajo	San Sebastián
San Martín kalea, 41 bajo	San Sebastián